



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 1 de 6

ACTA FINAL DE EVALUACION

Villanueva, Octubre 05 de 2021

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATISTA CONSTRUCTOR, PATRIMONIO AUTONOMO PROYECTO URBANIZACION PALMIRA - VILLANUEVA-SANTANDER”

EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador para el presente proceso conformado por **RONNY GERMAN PRADA GARZON**, en calidad de secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Villanueva, Santander, **CLAUDIA MARIA AYALA RINCON** en calidad de Secretaría General y de Gobierno, **KATHERINE BUENO ALVAREZ** en calidad de Secretaría Local de Salud, **OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO** en calidad de Secretario de Hacienda y del Tesoro Municipal, adelantan la revisión de la subsanación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero de la oferta presentada dentro del citado proceso, con toda atención, el Comité Evaluador designado para el efecto, rinde el correspondiente informe de evaluación:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

PRIMERO: Siendo el día veinte (20) de Septiembre de 2021, el comité designado por el Municipio de Villanueva, Santander, expresa que una vez revisados los correos institucionales de la entidad estatal constata que FIDUPOPULAR entidad que está encargada de la selección del contratista allega una propuesta que para ellos como entidad receptora fue allegada de manera física la misma relacionada así:

UNICO OFERENTE:

CONTRATISTA	CONSORCIO VIVIENDA VILLANUEVA
R.L.	DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS
C.C.	1.098.646.417 de Bucaramanga
DIRECCIÓN COMERCIAL:	carrera 35 No. 46-131
TELEFONO:	6470101
GARANTIA SERIEDAD:	SI
MANIFESTACION DE INTERES:	SI



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 2 de 6

ACTA FINAL DE EVALUACION

SEGUNDO: En consideración de lo anterior, la Entidad por medio del Comité evaluador del Municipio de Villanueva, Santander, procede a realizar la respectiva evaluación Final de los requisitos habilitantes así:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS LLAMADOS A SUBSANAR DE LA OFERTA PRESENTADA

REQUISITOS HABILITANTES: Son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos de subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de orden jurídico, técnico y financiero, bajo los criterios que se describen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CONSORCIO VIVIENDA VILLANUEVA.
DE ORDEN LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda con máximo 6 certificaciones cuyo objeto certifique la construcción de vivienda y estas certificaciones que acrediten la experiencia en construcción de vivienda incluidos subcontratos, las cuales deberán superar los 3.500 m2 de área construida de vivienda, terminadas en los últimos 10 años, y elaboradas con materiales certificados con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NR-10. Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto	CUMPLE: El Contratista allega 08 folios útiles anexos al expediente contractual.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nit. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 3 de 6

ACTA FINAL DE EVALUACION

social la construcción, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Para efectos del cálculo de los metros cuadrados construidos para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, que define: "Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar."

Las viviendas con las cuales se podrá acreditar la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones

- Ser suscritas por el contratante, su representante legal o la persona autorizada por éste último para su expedición. En este último caso, se deberá adjuntar el acto que autoriza a quien suscribe la certificación, para expedirla.
- Ser expedidas a nombre del oferente o de uno de sus miembros en caso de proponentes plurales.
- Indicar el objeto, valor, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

ACTA FINAL DE EVALUACION

Página 4 de 6

- En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En forma supletoria, se puede anexar copia del contrato, junto con el acta de recibo final y liquidación debidamente firmados por las partes, en los cuales pueda constatarse lo anterior, o del último informe de ejecución presentado por el interventor, en el cual conste el número de viviendas terminadas y el mes y año de su terminación.

También se podrá acreditar la experiencia con certificaciones suscritas conjuntamente por el representante legal y el revisor fiscal de la respectiva entidad, en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas y el mes y año de terminación de las viviendas.

Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.

Los proponentes, para los efectos del presente numeral, podrán acreditar experiencia en contratos de Construcción de viviendas en la modalidad llave en mano que hayan celebrado en condición de contratantes, así como los contratos de fiducia mercantil que hayan celebrado en calidad de contratantes y fideicomitentes, y en desarrollo de los cuales se hayan ejecutado proyectos de vivienda. Para el caso de los contratos de fiducia mercantil, deberán aportar certificación expedida por la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo en las cuales se especifique en forma



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nº. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 5 de 6

ACTA FINAL DE EVALUACION

expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas, el mes y año de terminación de las viviendas y el objeto del contrato. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

En el caso en que se presenten certificaciones de experiencia adquirida en el exterior del país, las certificaciones deberán cumplir los mismos requisitos señalados en este numeral. En el caso en que los documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

La experiencia que acredite un proponente o miembro de un proponente plural para este proceso de selección no podrá presentarse en otros procesos de selección de ejecutores de proyectos de vivienda en predios propuestos por entes públicos que se encuentren en curso, convocados por el por La Alcaldía, como propietario del predio para el DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN PALMIRA,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

Nit. 890.206.250-1

Código: 240

Versión: 1.0 Fecha: 05 - 2017

Página 6 de 6

ACTA FINAL DE EVALUACION

En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, se deberán exigir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con experiencia específica POR CINCO (5) años mínimo en ejecución de proyectos de vivienda.
2. Que, en los últimos cinco años la persona jurídica y su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción.

Por lo anteriormente expuesto, una vez revisado los requisitos habilitantes de nivel jurídico, financiero y técnico exigidos por el Único oferente presentado como persona Jurídica: **CONSORCIO VIVIENDA VILLANUEVA, R.L. (s) DIEGO FERNANDO TORRES CUMPLE**; por tanto dando cumplimiento se procederá a Remitir el presente informe de evaluación a FIDOPOPULAR.

RONNY GERMAN PRADA GARZON
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Calidad

CLAUDIA MARIA AYALA RINCON
Secretaria General y de Gobierno
Contractual y Técnica

KATHERINE BUENO ALVAREZ
Secretaria Local de Salud
Técnica

OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO
Secretario de Hacienda y del Tesoro
Financiera